



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura

RESUMEN

Directrices voluntarias

Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza





RESUMEN

Directrices voluntarias

Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza

Publicado por

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Puntarenas, 2017

Traducción: Felipe Matos González (CoopeSoliDar R.L.)
Preparado por: Colectivo Internacional de apoyo a los trabajadores de la pesca (ICSF) 27 College Road Chennai 600 006, India (www.icsf.net)

Diseño y diagramación: Ana Lorena Barrantes Acosta.
Fotografías internas: INCOPESCA

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) o de la Cooperativa Autogestionaria de Servicios Profesionales para la Solidaridad Social r.l. (CoopeSoliDAR R.L.) o del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO o la CoopeSoliDAR R.L. o el Incopesca los aprueben o recomienden de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO o de la CoopeSoliDAR R.L. o del Incopesca.

© FAO, 2017

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, descargar e imprimir el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO aprueba los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios. Todas las solicitudes relativas a la traducción y los derechos de adaptación así como a la reventa y otros derechos de uso comercial deberán dirigirse a www.fao.org/contact-us/licence-request o a copyright@fao.org.

Los productos de información de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización (www.fao.org/publications) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico a publications-sales@fao.org.

Fotografías de portada: INCOPESCA

ÍNDICE



COLABORADORES	v
PREFACIO	vi
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	4
1. NATURALEZA Y ALCANCE	5
2. PRINCIPIOS INDICADORES	5
3. RELACION CON OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	7
4. GOBERNANZA DE LA TENENCIA EN PESQUERIAS A PEQUEÑA ESCALA Y MANEJO DE LOS RECURSOS	7
5. DESARROLLO SOCIAL, EMPLEO Y TRABAJO DIGNO	12
6. CADENAS DE VALOR, POST-COSECHA Y COMERCIO	14
7. IGUALDAD DE GENERO	16
8. RIESGOS DEBIDO A DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMATICO	17
9. COHERENCIA EN LAS POLITICAS, COORDINACION INSTITUCIONAL Y COLABORACION.	18
10. INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN	20
11. DESARROLLO DE CAPACIDADES	22
12. APOYO Y MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN	22





COLABORADORES

INCOPESCA

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

COOPESOLIDAR R.L.

Cooperativa Autogestionaria de Servicios Profesionales
para la Solidaridad Social R.L.

ICSF

Colectivo Internacional de apoyo a los trabajadores de la pesca



© INCOPECA





PREFACIO



© INCOPECA

Las Directrices SSF fueron desarrolladas como complemento al Código de Conducta para las Pesquerías Responsables presentado por la FAO en 1995. Las Directrices están destinadas a las pesquerías de pequeña escala y reúnen todas las actividades a lo largo de la completa cadena de valores, a cargo tanto de hombres como de mujeres. Las pesquerías de pequeña escala contribuyen con la mitad de la pesca alrededor del mundo y emplean 90% de los pescadores y demás trabajadores de la pesca en todo el mundo. Los pescadores de pequeña escala y las comunidades pesqueras representan un sub-sector diverso y dinámico con características muy particulares que varían de acuerdo con su localización.

A menudo se trata de empresas familiares, ancladas fuertemente en comunidades locales. Y continúan siendo marginadas. La pobreza en las comunidades de pesca de pequeña escala es multidimensional en su naturaleza. Garantizar e incrementar la contribución de las pesquerías de pequeña escala enfrenta muchos desafíos e inconvenientes. Estas directrices fueron desarrolladas a través de un proceso único, participativo y consultivo. Son consistentes y promueven los estándares internacionales de los derechos humanos.

INTRODUCCIÓN



Las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (Directrices SSF) fueron adoptadas por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y oficialmente aprobadas con la categoría de instrumento internacional en Junio del 2014.

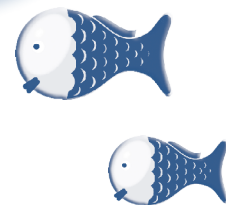
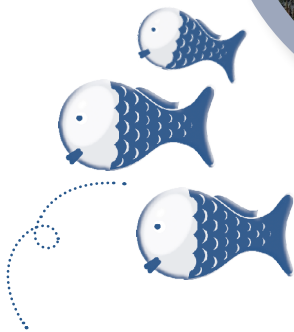
Lo que hace muy especial estas directrices es el hecho de que fueron enunciadas como resultado de una larga historia de luchas de los pescadores a pequeña escala de todo el mundo que abogaban por un mayor reconocimiento de su status y de su papel en el sector de la pesca en sus propios países.



Aún cuando en todo el mundo los pescadores a pequeña escala constituyen el fundamento de la economía pesquera, han sido ignorados y con frecuencia discriminados en el proceso de modernización del sector pesquero. A pesar de este abandono, el sector ha sobrevivido y permanecido vibrante en la mayoría de los países.



Sin embargo, como resultado de décadas de este “abandono oficial”, en muchos países las comunidades de pescadores a pequeña escala, aún cuando contribuyen con la mayor proporción de las operaciones de pesca, continúan siendo pobres y marginados, así como privados de sus derechos humanos en lo que respecta a su desarrollo socio-económico y cultural.



Las directrices SSF constituyen, tanto un reconocimiento por parte de los países miembros de la FAO como, al mismo tiempo, un esfuerzo para traer de nuevo a los pescadores a pequeña escala al punto central del desarrollo y manejo de las pesquerías.

El Colectivo Internacional de Apoyo a los Trabajadores de la Pesca (ICSF) fue una de las principales organizaciones de la sociedad civil (CSO) que trabajó para hacer que la formulación de estas directrices se haya desarrollado de una manera extremadamente participativa. De hecho, estas directrices han sido oficialmente dedicadas por la FAO/UN a la memoria de Chandrika Sharma, la Secretaria Ejecutiva del ICSF, quien luchó por los derechos de los pescadores a pequeña escala alrededor del mundo. Chandrika ha estado ausente desde el momento en que el vuelo MH370 de Malaysian Airlines desapareciera en Marzo del 2014; ella viajaba a Mongolia para asistir a una conferencia de la FAO destinada a impulsar el apoyo para la aprobación de las Directrices.

Estas Directrices constan de más de 100 párrafos distribuidos a lo largo de 13 secciones. El documento consiste en la recopilación del contenido de las Directrices. Fue elaborado para el ICSF por John Kurien, miembro fundador del ICSF, quien ha trabajado durante las últimas cuatro décadas con comunidades de pescadores de pequeña escala en muchos lugares alrededor del mundo, pero particularmente en Kerala, India.



© INCOPECA

A decorative banner with a blue background and white dashed border, containing the word 'OBJETIVOS' in white capital letters. To the right, a blue and white fish is shown blowing a dotted line that loops around the banner.

OBJETIVOS

Los objetivos de las directrices SSF consisten en garantizar que las pesquerías de pequeña escala se concentrarán en:

- Fortalecer la seguridad alimentaria a escala global.
- Promover su contribución hacia el futuro económico y social del planeta.
- Contribuir a mejorar la situación socio-económica de los pescadores.
- Alcanzar un uso sostenible de los recursos pesqueros.

En este proceso las directrices deberán incrementar el conocimiento del público acerca del papel, la contribución y el potencial de las pesquerías de pequeña escala.

Estos objetivos deberían ser alcanzados por medio de la promoción de un abordaje basado en los derechos humanos. Las comunidades de pescadores de pequeña escala deberían ser preparadas para que participen en los procesos de toma de decisiones y para asumir sus responsabilidades en el uso sostenible de los recursos pesqueros. En estas directrices se hace énfasis en las necesidades de los países en desarrollo y en los intereses y beneficios de los grupos vulnerables y marginados entre las comunidades de pescadores de pequeña escala.

1. NATURALEZA Y ALCANCE

Las directrices SSF son voluntarias y globales en su alcance, y están enfocadas hacia los países en desarrollo. Están concebidas para cubrir las actividades relacionadas con las pesquerías, tanto en el mar como en los cuerpos de agua continentales. Están dirigidas a todos aquellos entes involucrados en las pesquerías – Estados, INGOs, CSOs, NGOs, instituciones académicas y sectores privados. Dan cuenta de la diversidad de las pesquerías de pequeña escala y reconocen que no puede existir una definición estándar para ellas. Los Estados, a través de un proceso participativo y transparente, deberían definir cuáles pesquerías calificarían como de pequeña escala – y, por tanto, encajar bajo el alcance de estas directrices – e identificar las poblaciones más vulnerables, puesto que las directrices son más relevantes para ellas. Las directrices deberían ser interpretadas y aplicadas en concordancia con los sistemas legales e institucionales de los diversos países.

2. PRINCIPIOS INDICADORES

Estas directrices están basadas en 13 principios indicadores, los cuales se afincan en estándares internacionales de derechos humanos, estándares de pesca responsable y prácticas de desarrollo sostenible, prestando atención a los grupos vulnerables y marginados y a la necesidad de apoyar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.



Dichos principios incluyen:

1. Derechos humanos y dignidad.

2. Respeto de las culturas.

3. No discriminatorios.

4. Igualdad y equidad de género.

5. Equidad e igualdad.

6. Consulta y participación.

7. Mandato de la ley.

8. Transparencia.

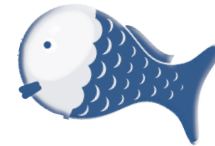
9. Responsabilidad.

10. Sostenibilidad económica, social y ambiental.

11. Abordajes holísticos e integrados.

12. Responsabilidad social.

13. Viabilidad social y económica.



3. RELACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Las directrices SSF deberían ser interpretadas y aplicadas de manera consistente con los derechos y obligaciones de las leyes nacionales e internacionales y con la debida consideración de los compromisos voluntarios amparados en los instrumentos regionales e internacionales aplicables a cada caso.

Estas directrices pueden ser utilizadas para orientar modificaciones e inspirar provisiones legislativas y reglamentaciones nuevas y suplementarias. Sin embargo, nada en las directrices debería ser interpretado como una limitación o como para socavar cualquier derecho u obligación a los cuales un Estado pudiera estar sujeto bajo la ley internacional.

4. GOBERNANZA DE LA TENENCIA EN PESQUERÍAS A PEQUEÑA ESCALA Y MANEJO DE LOS RECURSOS

A. GOBERNANZA RESPONSABLE DE LA TENENCIA

La gobernanza responsable de la tenencia de los recursos apropiados es esencial para el éxito del desarrollo socio-económico y cultural y el disfrute de los derechos humanos de las comunidades de pesquerías de pequeña escala. Las comunidades de pescadores de pequeña escala deberían tener derechos de tenencia seguros, equitativos y apropiados desde el punto de vista socio-cultural sobre los recursos pesqueros, las áreas de pesca, así como sobre las tierras y bosques adyacentes. Atención especial debería otorgarse a los derechos de tenencia de las mujeres. Todas las modalidades de derechos legítimos de tenencia deberían ser identificados, registrados y respetados. Todo esto debería constituirse en un compromiso, con legislación apropiada si fuese necesario, tomando en cuenta especialmente los derechos tradicionales y preferenciales a los recursos acuáticos y a las tierras de los pueblos indígenas y minorías étnicas.

En los casos en los que mediante reformas legales se han conferido derechos a las mujeres, deberían ser adoptados de manera apropiada a los sistemas de tenencia acostumbrados. El papel de las comunidades pesqueras de pequeña escala y de los pueblos indígenas en la restauración, conservación, protección y co-manejo de los ecosistemas acuáticos y costeros de la zona deberían ser reconocidos. En los casos en que los Estados posean o controlen los recursos terrestres y acuáticos, sus derechos de posesión deberían ser establecidos tomando en consideración objetivos socio-económicos y ambientales, en particular, cuando son utilizados de manera colectiva y manejados por comunidades de pescadores de pequeña escala.

La garantía del acceso preferencial para los pescadores de pequeña escala en aguas nacionales está incorporada en el Código de Conducta de las Pesquerías Responsables (Artículo 6.18). Basándose en esto los Estados deberían implementar medidas tales como el establecimiento de zonas exclusivas para las pesquerías a pequeña escala. Antes de que convenios para garantizar acceso a los recursos sean alcanzados ante terceras partes las solicitudes de las comunidades de pescadores de pequeña escala a dichas áreas deberían ser tomadas en cuenta con la debida consideración.

Otros usuarios están ejerciendo una competencia creciente sobre las áreas de pesca de la pequeña escala, derivándose ello en conflictos. Los Estados deberían garantizar el que a los pescadores de pequeña escala se les otorgue un apoyo especial y que no sean expulsados arbitrariamente o que sus derechos legítimos de tenencia sean infringidos o extinguidos. En el caso de proyectos de desarrollo a gran escala los Estados y otros actores deberían realizar consultas exhaustivas y emprender estudios cuidadosos para evaluar su impacto en las comunidades de pesquerías a pequeña escala.

Las disputas sobre los derechos de tenencia que involucren a comunidades de pescadores de pequeña escala deberían ser resueltas por el Estado oportunamente y de una manera factible y efectiva, con medidas que incluyan restitución, indemnización, justa compensación y reparación y que sean cumplidas con prontitud.

El desplazamiento por causa de desastres naturales y/o conflictos armados está afectando cada vez más a las comunidades de pescadores de pequeña escala. Los Estados deberían emprender esfuerzos de diverso tipo para reponer el acceso a los sitios tradicionales de pesca y a las zonas costeras, teniendo en cuenta la sostenibilidad de los recursos pesqueros. En dichas circunstancias deberían establecerse mecanismos destinados a apoyar las comunidades afectadas por violaciones graves de los derechos humanos para rehacer sus vidas, así como también todo tipo de discriminación contra las mujeres en cuanto a las prácticas de tenencia debería ser eliminado.



B. MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS

Deberían adoptarse medidas dirigidas a la conservación a largo plazo y al uso sostenible de los recursos pesqueros, así como otorgarse el reconocimiento a los requerimientos y oportunidades de las pesquerías de pequeña escala. Los derechos van a la par con las responsabilidades. Los derechos de tenencia se balancean con sus deberes enfocados hacia la conservación y el uso sustentable.

Las pesquerías de pequeña escala deberían utilizar prácticas de pesca que causen el menor daño posible al ambiente y las especies a éste asociadas. Los Estados deberían apoyar a los pescadores de pequeña escala para que asuman su responsabilidad en el manejo de los recursos. Los Estados deberían involucrar a las comunidades en el diseño, planificación e implementación del manejo de recursos, garantizando la participación equitativa de las mujeres y otros grupos vulnerables. En el marco de las leyes nacionales los Estados deberían promover la puesta en práctica de sistemas participativos de manejo.



© INCOPECA

Los Estados deberían establecer y promover sistemas de monitoreo, control y supervisión (MCS) aplicables y apropiados a las pesquerías de pequeña escala. Los Estados deberían dedicarse a impedir, prevenir y eliminar toda práctica de pesca ilegal y destructiva y los pescadores de pequeña escala deberían apoyar los sistemas MCS e igualmente proveer a las autoridades la información necesaria para su manejo.

Los Estados deberían clarificar el papel y responsabilidades de todas las partes en relación con los arreglos de co-manejo, recurriendo a procesos legalmente fundamentados. Las pesquerías de pequeña escala deberían estar representadas en las asociaciones y entidades profesionales de importancia, tanto a nivel local como nacional, de toma de decisiones y políticas sobre la pesca.

Al promover el co-manejo, tanto los Estados como los pescadores a pequeña escala deberían apoyar a los hombres y mujeres dedicados a las operaciones de pesca, así como a las labores anteriores y posteriores a dichas operaciones, para contribuir a sus conocimientos, perspectivas y necesidades.

Los Estados deberían garantizar que los derechos de tenencia de las comunidades de pescadores a pequeña escala sean protegidos en aquellos casos en los cuales situaciones transfronterizas estén involucradas con respecto a aguas y recursos compartidos.

Los Estados deberían evitar medidas, tanto políticas como financieras, que contribuyan a crear mayores capacidades de pesca conducentes a la sobre-pesca, la cual acarrearía un impacto adverso sobre las pesquerías de pequeña escala.



5. DESARROLLO SOCIAL, EMPLEO Y TRABAJO DIGNO

Todas las partes deberán adoptar un enfoque holístico en lo que respecta al desarrollo y manejo de las pesquerías de pequeña escala. Los Estados deberían promover inversiones en salud, educación, alfabetización, inclusión digital y otras habilidades técnicas.

Los Estados deberían promover esquemas de seguridad social para todos los trabajadores de la pesca a pequeña escala a lo largo de toda la cadena de actividades de la misma. Los Estados deberían apoyar el desarrollo de mecanismos para el ahorro, crédito y seguros, con énfasis en la inclusión y acceso a las mujeres a dichos servicios.

Todos deberían reconocer el valor que tiene el ámbito total de actividades de las pesquerías de pequeña escala en su carácter de actores en operaciones económicas y profesionales.

Los Estados deberían promover el trabajo digno para todos.

Los Estados deberían garantizar la realización progresiva del derecho de los pescadores de pequeña escala y otros trabajadores de la pesca a un adecuado nivel de vida. Los Estados deberían implementar políticas inclusivas, no discriminatorias y exitosas dirigidas a que estos trabajadores perciban un ingreso justo por su labor, capital y manejo. Los Estados y otros actores deberían apoyar también otras oportunidades alternativas de ingresos económicos. Deberían crearse condiciones apropiadas para que las comunidades de pesca de pequeña escala puedan llevar a cabo las actividades relacionadas con la pesca.

La migración es una estrategia frecuente para tratar de alcanzar la subsistencia. Los Estados deberían reconocer y ocuparse de las causas y consecuencias subyacentes en los movimientos transfronterizos de los pescadores.

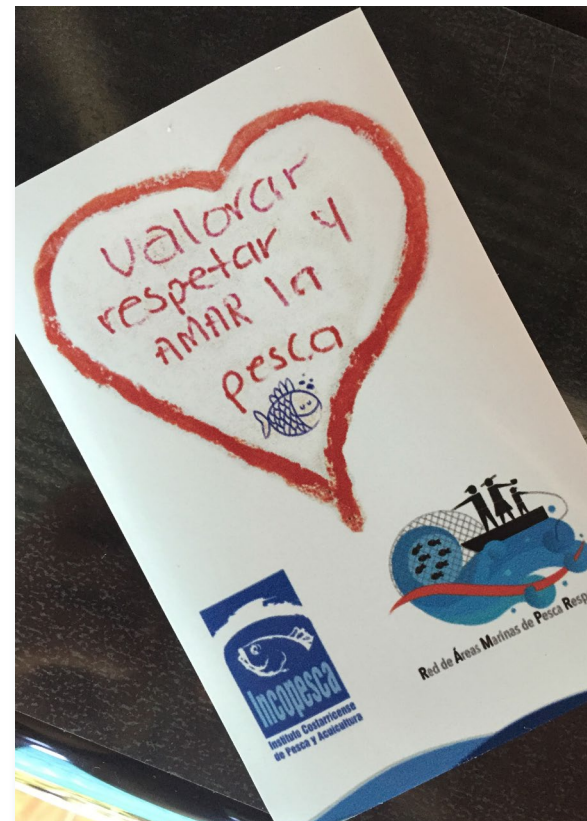
Los Estados deberían prestar atención a la salud ocupacional, seguridad y condiciones de trabajo inconvenientes. Los Estados deberían trabajar por la eliminación del trabajo forzado, así como para prevenir la esclavitud por causa de deudas.

Los Estados deberían facilitar el acceso a las escuelas y a la educación, reconociendo la importancia del bienestar de los niños y de su educación para su futuro.

La complejidad de la seguridad en las aguas marítimas y continentales y de las múltiples causas detrás de sus deficiencias debería ser reconocida por todas las partes.

La seguridad y salud ocupacional de los pescadores de pequeña escala deberían estar integradas en el manejo general de las pesquerías.

Los Estados deberían proteger los derechos humanos y la dignidad de los pescadores de pequeña escala en situaciones de conflicto armado.



© INCOPECA

6. CADENAS DE VALOR, POST-COSECHA Y COMERCIO

El papel principal del sub-sector post-cosecha de las pesquerías de pequeña escala debería ser reconocido por todas las partes. Las mujeres juegan un papel principal en el sub-sector de la post-cosecha y ello debería ser reconocido por todas las partes.

Las inversiones en infraestructuras apropiadas, estructuras de organización y desarrollo de la capacidad del sub-sector post-cosecha deberían ser promovidas y provistas por el Estado.

Las formas tradicionales de asociación de los pescadores y demás trabajadores de la pesca deberían ser reconocidas.

Deberían utilizarse métodos que eviten pérdidas post-cosecha y que más bien creen valor agregado al producto.



Los Estados deberían promover el comercio equitativo y no-discriminatorio de los productos de las pesquerías de pequeña escala en los mercados locales, nacionales, regionales e internacionales. La promoción del comercio internacional del pescado no debería afectar las necesidades tradicionales de la población para la cual dicho producto constituye un alimento barato que es básico para su dieta y, en general, para una alimentación balanceada.

Los beneficios del comercio internacional deberían ser distribuidos equitativamente e igualmente deberían establecerse sistemas de manejo efectivo de las pesquerías con el fin de prevenir la sobre-explotación de los recursos pesqueros como consecuencia de las demandas del mercado.

Las evaluaciones ambientales, sociales y otras más que se consideren relevantes deberían estar integradas a las políticas y procedimientos para asegurarse de que los impactos adversos del comercio internacional sobre el ambiente y la cultura, la seguridad alimentaria y el nivel de vida de los pescadores de pequeña escala puedan ser debidamente considerados y tratados equitativamente.

El acceso por parte de los actores de la cadena de valores de las pesquerías a la información oportuna y veraz sobre los mercados y el movimiento comercial debería ser provisto por el Estado.



7. IGUALDAD DE GÉNERO

El tratamiento de los asuntos relacionados con el género debería constituir parte integral de todas las estrategias de desarrollo de las pesquerías de pequeña escala. Los Estados deberían acatar sus obligaciones bajo las leyes internacionales de los derechos humanos e implementar los instrumentos de los cuales son parte con respecto a los temas de la mujer.

Deberían ser adoptadas medidas específicas para tratar la discriminación contra las mujeres. La igualdad de género debería ser puesta en práctica con el establecimiento de políticas y legislación, así como modificando aquellas medidas que no sean compatibles con ese objetivo.

Los sistemas de evaluación funcional deberían ser desarrollados para evaluar el impacto de la legislación, políticas y acciones dirigidas a mejorar el status de las mujeres y el logro de la igualdad de género.

Mejores tecnologías que puedan revestir cierta importancia para el trabajo de las mujeres deberían ser desarrolladas.



8. RIESGOS DEBIDO A DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

El combate frente al cambio climático requiere acciones urgentes y ambiciosas. Atención especial debería otorgarse a las comunidades de pescadores de pequeña escala que habitan en pequeñas islas. Se requiere un tratamiento integrado y holístico mediante una colaboración que incida sobre los diversos sectores. Planes tendientes a la adaptación, mitigación y ayuda, acorde con lo que sea apropiado, deberían ponerse en práctica.



En el caso de desastres causados por acciones humanas que lleguen a impactar las pesquerías de pequeña escala, las partes responsables deberían asumir sus obligaciones. El impacto del cambio climático y otros desastres sobre las diferentes fases de la post-cosecha y de las actividades comerciales debería ser tomado en cuenta. El concepto de “reconstruir mejor” debería ser aplicado como respuesta y rehabilitación luego de los desastres. La eficiencia energética a lo largo de toda la cadena de valores debería ser alentada y promovida.

9. COHERENCIA EN LAS POLÍTICAS, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COLABORACIÓN



© INCOPECA

Los Estados deberían reconocer la necesidad de promover un desarrollo holístico en las comunidades de pescadores de pequeña escala y, por tanto, trabajar en ese sentido mediante una política coherente.

Los Estados deberían desarrollar y utilizar un planeamiento espacial, tomando debidamente en cuenta los intereses de los pescadores de pequeña escala y su papel en un manejo integrado de las zonas costeras.

Los Estados deberían adoptar medidas de política dirigidas a garantizar la armonización de las políticas que se refieran al buen estado de los cuerpos de agua, tanto del mar como de los continentales y de sus ecosistemas.

Las políticas sobre la pesca deberían proveer una visión a largo plazo con respecto a unas pesquerías a pequeña escala que sean sostenibles.

Deben existir puntos de contacto bien definidos para que las comunidades de pescadores de pequeña escala se relacionen con las autoridades gubernamentales y demás entidades del sector.

Los actores de las pesquerías de pequeña escala deberían promover la colaboración entre sus propias organizaciones.

Los Estados deberían promover estructuras locales de gobernanza que contribuyan a un efectivo manejo de las pesquerías de pequeña escala. Se hace necesaria la cooperación internacional, regional y sub-regional para garantizar la sostenibilidad de las pesquerías de pequeña escala.



10. INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los Estados deberían establecer, de manera transparente, sistemas de recolección de datos relevantes para la toma de decisiones relacionadas con el manejo sostenible de las pesquerías de pequeña escala. Una toma de decisiones efectiva requiere comunicación e información. Los Estados deberían esforzarse en prevenir la corrupción, mejorar la transparencia y lograr que quienes tomen decisiones sean responsables.



© INCOPECA

Las comunidades de pescadores de pequeña escala poseen, proveen y reciben conocimientos. La información relevante, necesaria para contar con pesquerías de pequeña escala responsables, así como para un desarrollo sostenible, debería estar siempre disponible. El conocimiento, la cultura, las prácticas y las tecnologías de las comunidades de pesca de pequeña escala deberían ser reconocidas y debidamente documentadas.



Los Estados deberían proveer apoyo a las comunidades de pesca a pequeña escala -en particular en el caso de indígenas y mujeres- que dependen de la pesca para su subsistencia. Facilidades y redes apropiadas, tanto a nivel de las comunidades como a nivel nacional, además deberían ser utilizadas para promover el flujo de intercambio de información.

Los Estados deberían destinar fondos para la investigación sobre las pesquerías de pequeña escala y promover el que la recolección de datos y su análisis sean colaborativos y participativos.

Los Estados deberían promover la investigación en una variedad de temas en el contexto de las relaciones de género, todo con el fin de delinear estrategias que garanticen beneficios hacia los hombres y mujeres que trabajen en la pesca. Reconociéndose el papel de las pequeñas pesquerías y con la intención de acrecentar el conocimiento de los beneficios nutricionales de alimentarse con pescado, los Estados deberían promover el consumo de dicho alimento en los programas de educación respectivos.

11. DESARROLLO DE CAPACIDADES

La capacidad de participar en los procesos de toma de decisiones debería ser mejorada. Los Estados deberían proporcionar a los pescadores de pequeña escala la facilidad de prepararse, de tal modo de poder beneficiarse de las oportunidades del mercado.



12. APOYO Y MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN

Todas las partes deberían ser impelidas a implementar las Directrices SSF. Las Naciones Unidas y sus Agencias especializadas deberían apoyar los esfuerzos voluntarios de los Estados para implementar estas Directrices.

Los Estados y otros actores deberían trabajar conjuntamente para diseminar el conocimiento de las Directrices, así como para diseminar versiones simplificadas y traducciones de las mismas.

La importancia de los sistemas de monitoreo debería ser reconocida. Representantes legítimos de las comunidades de pescadores de pequeña escala deberían estar involucrados, tanto en el desarrollo y aplicación de las estrategias de implementación de las Directrices así como en su monitoreo.

La FAO debería promover y apoyar el desarrollo del Programa de Asistencia Global.



El texto completo de Las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza está disponible en:

<http://www.fao.org/fishery/topic/18240/en>



© INCOPECA

El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) es la Institución rectora que administra, regula y promueve el desarrollo del sector pesquero, la maricultura y la acuicultura continental de la nación bajo los principios de sostenibilidad, responsabilidad social, generación de empleos de calidad y la creación de una riqueza equitativa.

La visión del INCOPECA es liderar efectiva y responsablemente programas y proyectos para la generación de opciones viables que permitan a los sectores pesqueros y acuícolas, el aprovechamiento sostenible de sus pesquerías y el desarrollo de la maricultura y la acuicultura continental, así como del mercado nacional e internacional de los productos, que asegure a los consumidores información confiable sobre su origen y calidad.

Dirección: Barrio El Cocal de Puntarenas, diagonal al Instituto Nacional de Aprendizaje (I.N.A) Central Telefónica: 2630 0600 Fax: 2630 0690

CoopeSoliDar R.L., es una cooperativa autogestionaria formada por personas con diversos conocimientos, saberes e intereses que se fundamenta en una base ética de valores comunes, con compromiso social y cultural, que dignifica el trabajo en un marco de respeto y alegría.

La misión de la cooperativa está orientada a proponer alternativas novedosas para lograr que la riqueza cultural y biológica contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población, con justicia y equidad,

por medio del acompañamiento en los procesos participativos para la toma de decisiones, desde los espacios individuales y colectivos, a los niveles locales, nacionales e internacionales.

Apartado postal 2459 2050 San Pedro, Costa Rica.

Tel. Fax: (506) 2225 0959

Tel: (506) 2281 2890 www.coopesolidar.org

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), es el principal organismo de las Naciones Unidas encargado de dirigir las actividades internacionales de lucha contra el hambre. Los objetivos estratégicos de la FAO son:

- Ayudar a eliminar el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición.
- Hacer que la agricultura, la actividad forestal y la pesca sean más productivas y sostenibles.
- Reducir la pobreza rural.
- Fomentar sistemas agrícolas y alimentarios integradores y eficientes.
- Incrementar la resiliencia de los medios de vida ante las catástrofes.

Correo Postal: P.O. Box 8198, 1000 San José. Teléfono: 506 2220 0511

Fax: 506 2232 8848 Correo electrónico: fao-cr@fao.or.cr

